

Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 FAX:+54-387-4255455 www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2019-364 SALTA, 07 de agosto de 2019. EXPEDIENTE Nº 20.099/2015

VISTO:

La nota presentada por la TUP Maira Antonella Aguayo – a través de la cual solicita una licencia sin goce de haberes en su cargo interino de auxiliar docente de primera categoría con dedicación simple de la asignatura "Perforaciones I" de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal a partir del 01 de marzo de 2019; y

## CONSIDERANDO:

Que aclara en su pedido alcanzará hasta el 17 de junio de 2019 y cuenta con el visto bueno de la Sede Regional Tartagal.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº 09 de fecha 11 de junio de 2019 aprobó el despacho de la comisión de docencia y disciplina que aconseja: Otorgar la licencia sin goce de haberes a la TUP Maira Antonella Aguayo – en su cargo interino de auxiliar docente de primera categoría con dedicación simple de la asignatura "Perforaciones I" de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta el 17 de junio de 2019.

Que a fs. 168, la TUP Aguayo eleva nueva nota solicitando la prórroga de la citada licencia sin goce de haberes – con alcance hasta el 02 de agosto de 2019 inclusive, con conocimiento de la Sede Regional Tartagal.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº 11 de fecha 30 de julio de 2019 resolvió aprobar el despacho de docencia y disciplina que aconseja: Otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes a la TUP TUP Maira Antonella Aguayo – en su cargo interino de auxiliar docente de primera categoría con dedicación simple de la asignatura "Perforaciones I" de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal – a partir del 18 de junio y hasta el 02 de agosto de 2019.

Que la presente licencia extraordinaria sin goce de haberes se enmarca en lo dispuesto por Res. R 343/83 - Régimen de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la TUP MAIRA ANTONELLA AGUAYO – DNI N° 38.274.481 - en el cargo interino de auxiliar docente de primera categoría con dedicación simple de la asignatura "Perforaciones I" de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta el 02 de agosto de 2019 ambos inclusive, con cargo a lo previsto en Res. R 343/83 y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Recuérdese a la TUP Aguayo que al momento de su reintegro deberá cumplimentar su declaración jurada de cargos y actividades según lo fijado en Res. CS 420/99 y 342/10.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a TUP Aguayo, cátedra, Escuela de Perforaciones, Sede Regional Tartagal, Direcciones Administrativas Generales Académicas y Económica, y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido siga para RESERVA, hasta el reintegro de la TUP Aguayo.

ESP. ANA P. CHÁVEZ

SECRETARIA ACADEMICA

SECRETARIA SE

Dr. JULO R. NASSER

Facultad de Ciercos Naturales